



DECRETO EXENTO N° 1801.-

Curarrehue, 03 Dic. 2018.-

VISTOS: Estos Antecedentes

1.-La solicitud del Sr. Abelardo
Salvador Henríquez Villagra de fecha 03/12/2018.-
de Diciembre de 2018.

- 1.-La solicitud del Sr. Abelardo
- 2.- La Orden de Ingreso N° 987 del día 03
- 3.- El Art 15 N° 2 Ordenanza Local.
- 4.- El decreto exento N° 1609 del

06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

- 5.- La Resolución N° 1600/2008 de la
Contraloría General de la República.
- 6.- Las facultades que me confiere el
Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorizase: Permiso para
"PROVISIONES" a contar del 10/12/2018 al 10/03/2019 al Sr. Abelardo Salvador Henríquez
Villagra, ubicado en sector Rinconada en la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y
Sanidad del Ambiente, valor 50% UTM, Art. 15 N° 2 Ordenanza Local.

01-003-999-002 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

2.- Impútese al ítem 6 cuenta 115-03-

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/mcc.

-Of de Partes

-Dirección de Control

-Sección Rentas y Patentes



Bº